

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 17 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Superior de Prisiones;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el adjunto programa para los ejercicios de oposición que han de practicar los aspirantes á plazas de Médicos de los Establecimientos penales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1893.

RUIZ CAPDEPÓN

Sr. Director general de Establecimientos penales.

PROGRAMA

PARA OPOSICIONES Á PLAZAS DE MÉDICOS DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

Artículo 1.º Los ejercicios de oposición á plazas de Médicos de Establecimientos penales, serán tres y consistirán: el primero, en contestar por escrito á un tema de cada uno de los cuatro cuestionarios destinados á este objeto; el segundo, en el examen ó historia clínica de un enfermo de Medicina, y el tercero, en describir una operación quirúrgica y ejecutarla en el cadáver.

Art. 2.º Para la realización de los ejercicios se aplicarán las siguientes reglas.

Se constituirá el Tribunal en el local donde haya de verificarse el ejercicio escrito; se llamará á los opositores, perdiendo su derecho á actuar los que no concu-

rran, y se proveerá á los actuantes de medios para escribir.

El Secretario del Tribunal depositará en cuatro urnas, una para cada cuestionario, tantas bolas numeradas como temas comprenda el cuestionario respectivo, extraerá luego de cada urna un número y dictará á los opositores los temas correspondientes á las cuatro bolas extraídas.

Se empezará entonces á contar un plazo de cuatro horas en el que todos los opositores escribirán simultáneamente en pliegos distintos la contestación á los temas de Medicina, Cirugía, Terapéutica é Higiene de Medicina legal que la suerte haya designado para todos.

Durante el ejercicio escrito estará prohibida toda consulta para ilustrarse acerca de los temas, y solo comunicarán los opositores con los individuos del Tribunal que presencien el ejercicio ó con sus Delegados.

Siempre que un opositor termine la contestación de un tema, firmará y rubricará el pliego correspondiente, y cuando haya contestado los cuatro, aunque no haya transcurrido el tiempo disponible, encerrará en un sobre todos los pliegos, y firmando también el sobre lo entregará al Tribunal ó á quien éste designe.

Una hora antes de terminar el plazo, se advertirá á los opositores el tiempo transcurrido y la obligación en que están de no dejar sin contestar, con la amplitud que les sea posible, ninguno de los cuatro temas sorteados.

Al cumplirse las cuatro horas, el Tribunal ó su representante recogerá los sobres que aun no hubieran sido entregados, haciendo cada autor con su trabajo lo que ya se ha dicho para el caso de concluirlo antes de cumplirse el tiempo.

Cada opositor leerá sus escritos en sesión pública cuando el Tribunal disponga, y después se incorporarán aquéllos al expediente de las oposiciones.

Para practicar el segundo ejercicio, cada opositor de los aprobados en el primero sacará las señas de un enfermo de medicina, de entre 10 escogidos previamente por el Tribunal, pasará con éste y el público á la clínica donde resida el enfermo que le haya tocado en suerte; lo explorará en un tiempo que no podrá exceder de media hora, en el local donde las oposiciones se practiquen, y en sesión pública hará la historia clínica completa

del enfermo que le haya correspondido, sin que pueda emplear en dicha historia más de una hora.

Para realizar el tercer ejercicio, sacará el actuante una bola numerada de las 90 correspondientes á la lista de operaciones quirúrgicas, leerá el nombre de la que le haya tocado, é inmediatamente expondrá los datos anatómicos y las consideraciones que crea pertinentes, pudiendo emplear un tiempo máximo de quince minutos. En seguida practicará en el cadáver la operación quirúrgica señalada por la suerte, utilizando los instrumentos, ayudantes y demás medios que haya pedido y el Tribunal le haya proporcionado. Si á la media hora de principiar la operación no la hubiera concluido, el Tribunal declarará terminado el ejercicio.

Art. 3.º La calificación de cada ejercicio se hará por una escala de cero á diez puntos, que cada Juez del Tribunal podrá adjudicar al actuante.

Al terminar toda sesión de oposiciones, cada Juez consignará en una papeleta el ejercicio de que se trate, el nombre del opositor á quien juzgue y el número de puntos que le adjudique, escrito con letras, y pondrá la papeleta doblada en una urna. Inmediatamente, se hará el escrutinio referente al opositor juzgado, y se consignará en acta el número total de puntos que haya obtenido. Este número se publicará en el mismo día por edicto fijado en el local donde se verifiquen las oposiciones.

El opositor que en la calificación del primer ejercicio obtuviese un número de puntos menor que la mitad del máximo adjudicable, ó sea menor de 25, quedará excluido de las oposiciones.

Al terminarse éstas, el Tribunal hará la suma de los puntos que haya obtenido cada opositor en los cuatro ejercicios, y formará una lista con los nombres de los que hayan actuado, poniendo el primero de ella al que cuente más puntos, después al que le siga, y así sucesivamente.

Si hubiese dos ó más opositores con igual número total de puntos, el Tribunal decidirá el orden en que deban colocarse, atendiendo á las circunstancias que concurren en los interesados. Los primeros puestos de la lista, en número igual al de plazas vacantes, constituirán la propuesta que se ha de elevar á la Superioridad

para la provisión de dichas plazas. Los demás nombres de la lista se comunicarán también á la Superioridad en el orden de su mérito relativo, para que puedan los interesados hacer constar el contraído en las oposiciones realizadas.

Art. 4.º Cualquier duda ó dificultad que se ofrezca en la ejecución de este programa, será resuelta por el Tribunal sin necesidad de consulta, salvo el caso de que el mismo acuerde hacerlo ó quien corresponda.

CUESTIONARIO DE MEDICINA

1. Idea sobre la hiperemia y catarro de la mucosa laríngea.
2. Laringitis croupal.
3. Diagnóstico diferencial entre la úlcera tuberculosa de la laringe y los neoplasmos de la misma.
4. Diagnóstico diferencial entre el edema de la glotis y la neurosis de la laringe.
5. De la hiperemia y catarro de la mucosa de la tráquea y de los bronquios.
6. De la coqueluche ó tos convulsiva.
7. Diagnóstico diferencial entre el enfisema y el edema del pulmón.
8. Diagnóstico diferencial entre las hemorragias del pulmón y del estómago.
9. De la neumonía; su diagnóstico.
10. Tratamiento de la pneumonia.
11. De la tuberculosis pulmonar; su diagnóstico.
12. Tratamiento de la tuberculosis pulmonar.
13. Diagnóstico diferencial entre la gangrena y el cáncer del pulmón.
14. De la pleuresia, su diagnóstico y tratamiento.
15. Diagnóstico diferencial entre el pneumotorax y el hidrotorax. Idea del tratamiento de ambas afecciones.
16. Hiperemia y catarro de la mucosa nasal.
17. De la epistaxis y su tratamiento.
18. Síntomas que caracterizan la hipertrofia del corazón y los que dan á conocer la dilatación.
19. Tratamiento de la hipertrofia, de la atrofia y de la dilatación del corazón.
20. De la endocarditis y de la miocarditis, su tratamiento.
21. De las lesiones valvulares del corazón, síntomas que las caracterizan y su tratamiento.
22. De la pericarditis.

23. Hidropericardias y pneumopericardias; sus diagnósticos y tratamientos.
24. Del aneurisma de la aorta, su diagnóstico y tratamiento.
25. Diagnóstico diferencial entre la estomatitis catarral y la diftérica.
26. Idea sobre las afecciones escorbúticas de la boca.
27. Del muguet, su diagnóstico y tratamiento.
28. De la glositis.
29. De la parotiditis.
30. De la angina catarral y de la amigdalitis.
31. De la angina diftérica.
32. De la inflamación flegmonosa del suelo de la boca (angina de Ludwig) y de los abscesos retrofaringeos.
33. Diagnóstico diferencial entre las estrecheces del exófago y la dilatación.
34. Diagnóstico diferencial entre los neoplasmas del exófago y los neurosis de dicho órgano.
35. Del catarro agudo del estómago.
36. Del catarro crónico del estómago.
37. De la úlcera del estómago.
38. Del cáncer del estómago.
39. De la gastrorragia.
40. De la gastralgia.
41. De la dispepsia.
42. Del catarro intestinal.
43. De las estrecheces y oclusiones del intestino.
44. Neurosis del intestino, bochios.
45. Peritonitis.
46. De la escitis.
47. De la hepatitis.
48. Quistes hidatideos del hígado.
49. De la cirrosis.
50. Catarro de las vías biliares.
51. De los cálculos biliares y sus consecuencias.
52. De la hipertrofia del bazo.
53. Hemorragias venales.
54. Enfermedad del Bright aguda y crónica.
55. De la nefritis y de los abscesos del riñón.
56. Enfermedad de Addison.
57. De la pielitis y de la hidronefrosis.
58. De la hiperemia del cerebro y sus membranas.
59. Anemia del cerebro y sus membranas.
60. Hemorragia cerebral.
61. Inflamación del cerebro y sus membranas.
62. Derrames serosos en el cráneo oxificado y no oxificado ó sea hidrocefalo adquirido y congénito.
63. Hiperemia y hemorragias de la médula espinal y de sus membranas.
64. Inflamación de la médula y de las meninges raquideas.
65. Hidroquis congénito.
66. De la ataxia locomotriz progresiva.
67. Corea.
68. Epilepsia.
69. Histerismo.
70. Catalepsia.
71. Hipocondría.
72. Reumatismo.
73. Gota.
74. Raquitismo ó raquitismo.
75. Osteomalacia.
76. Atrofia muscular progresiva.
77. Escrofulosis.
78. Escorbuto.
79. Glucosuria.
80. Del cólera morbo asiático.
81. De la disentería.
82. Fiebres palúdicas.

83. Fiebre tifoidea ó tífus abdominal.
84. Tífus esantemático.
85. Sarampión.
86. Escarlatina.
87. De la viruela.
88. De la varicela.
89. Vacuna.
90. Termometría clínica.

QUESTIONARIO DE CIRUGÍA

1. Diagnóstico diferencial entre los abscesos flegmonosos y los llamados abscesos frios.
2. Diagnóstico y tratamiento de la erisipela.
3. ¿A que se llaman heridas penetrantes del pecho?
Diagnóstico y tratamiento de las heridas del pulmón.
4. Heridas penetrantes del abdomen.
Diagnóstico y tratamiento de las heridas del estómago y de los intestinos.
5. Heridas de arma de fuego.
6. Heridas por arrancamiento.
7. Estupor y delirio nervioso como accidentes de las heridas.
8. Hemorragia como accidente de las heridas y hemostasia natural.
9. Del tétano traumático.
10. Variedades y tratamiento de la gangrena.
11. Diagnóstico y tratamiento de la pústula maligna.
12. Clasificación, caracteres y tratamiento de las quemaduras.
13. Efectos patológicos locales del frío.
14. Diagnóstico diferencial entre las úlceras escrofulosas, escorbúticas y varicosas.
15. Diagnóstico diferencial del chancre, el epiteloma y el lupus en la cara.
16. Diagnóstico y tratamiento del cáncer.
17. Tratamiento de las úlceras escrofulosas, escorbúticas y varicosas.
18. Diagnóstico y tratamiento del fórculo y del antrax.
19. Del lugroma.
20. Aneurismas: su clasificación, anatomía y fisiología patológica, síntomas y diagnóstico.
21. Tratamiento de las aneurismas en general.
22. Diagnóstico y tratamiento de las varices.
23. Diagnóstico y tratamiento de la ostitis y periostitis.
24. Caries de los huesos; su tratamiento.
25. Diagnóstico y tratamiento de la necrosis de los huesos.
26. Mal vertebral de Pott; su tratamiento.
27. Síntomas y complicaciones de las fracturas de los huesos en general.
28. Tratamiento de las fracturas en general.
29. Fracturas del maxilar inferior.
30. Fractura de las costillas.
31. Fracturas de la clavícula.
32. Fracturas del húmero.
33. Fracturas de los huesos del antebrazo.
34. Fracturas de los huesos de la mano.
35. Fracturas del cuello del fémur.
36. Fracturas del cuerpo del fémur.
37. Fracturas de la rótula.
38. Fracturas de los huesos de la pierna.
39. Fracturas de los huesos del pie.
40. Del equince.

41. Contusiones y heridas de las articulaciones en general.
42. Artritis aguda.
43. Hidratrosi.
44. Anquilosis articular.
45. Artritis tuberculosa.
46. Luxaciones de la mandíbula inferior.
47. Luxaciones del hombro.
48. Luxaciones del codo.
49. Luxaciones de la muñeca.
50. Luxaciones de la cadera.
51. Luxaciones del pie.
52. Heridas de la cabeza.
53. Comoción, contusión y comprensión cerebral.
54. Polipos de las fosas nasales.
55. Otitis externa y media.
56. Orzuelo, flegmón y erisipela de los párpados.
57. Blefaritis ellisr.
58. Xeroftalmia, epifora y dacriocistitis.
59. Conjuntivitis catarral y purulenta.
60. Conjuntivitis granulosa.
61. Queratitis.
62. Catarata.
63. Glaucoma.
64. Flegmón del ojo y tejidos orbitarios.
65. Oftalmía simpática.
66. Traumatismo y tumores de la lengua.
67. Heridas en la región anterior del cuello.
68. Tumores de la mano.
69. Traumatismo del hígado y del bazo.
70. Derrames en el abdomen y peritonitis.
71. Hernias abdominales; su diagnóstico.
72. Diagnóstico y tratamiento de la extrangulación, atascamiento ó inflamación de las hernias abdominales.
73. Traumatismos, estrecheces y fistulas del ano y del recto.
74. Hemorroides y prurito del ano.
75. Traumatismo de los riñones, ureteres y vejiga de la orina.
76. Cuerpos extraños de las vías urinarias.
77. Cálculos urinarios.
78. Cistitis aguda, crónica y cantáridiana.
79. Inflamación y abscesos de la prostata.
80. Heridas ó inflamación simple de la uretra.
81. Estrecheces uretrales.
82. Retención de orina y abscesos urinarios.
83. Orquitis.
84. Diagnóstico diferencial de los tumores del testículo.
85. Fimosis y paraquimosis.
86. Porfitis y balanitis.
87. Blenorragia aguda y crónica.
88. Diagnóstico diferencial entre el chancre blando y el chancre duro.
89. Síntomas del periodo secundario de la sífilis.
90. Síntomas del periodo terciario de la sífilis.

QUESTIONARIO DE TERAPÉUTICA

1. Método hipodérmico; su manual operatorio.
2. Acción, indicaciones y contraindicaciones de la dieta absoluta.
3. Acción é indicaciones de la dieta láctea.

4. Aparatos más usuales en electroterapia.
5. Acción fisiológica de la electricidad estática y dinámica y sus indicaciones.
6. Cauterización actual.
7. Tratamiento de las hemorragias internas.
8. Tratamiento de la convalecencia, las recaídas y las recidivas.
9. Hemostasia local.
10. Acción fisiológica, indicaciones y contraindicaciones de las sangrías.
11. Tratamiento de la agonía. Inyecciones despertantes.
12. Preparados ferruginos más usuales; su modo de administración y dosis.
13. Acción fisiológica del hierro y sus componentes.
14. Indicaciones y contraindicaciones de los ferruginos.
15. Cal y sus compuestos.
16. Aceite de hígado de bacalao.
17. Acción fisiológica del oído y sus compuestos.
18. Empleo del ioduro potásico en la sífilis.
19. Empleo del iodo y sus compuestos en la escrofula y el bochío.
20. Preparados arsenicales.
21. Acción fisiológica del arsénico.
22. Empleo del arsénico y sus compuestos en terapéutica.
23. Fósforo y sus compuestos.
24. Bicarbonato de sosa.
25. Preparados mercuriales.
26. Acción fisiológica de los preparados mercuriales.
27. Empleo del mercurio en la sífilis.
28. Empleo del mercurio como parasitocida.
29. Nitrato de plata.
30. Plomo y sus compuestos.
31. Nuez vómica.
32. Preparaciones farmacéuticas del opio; su administración y dosis.
33. Acción fisiológica del opio y de sus preparados.
34. Medicamentos auxiliares y antagonistas del opio.
35. Indicaciones y contraindicaciones del opio.
36. Cloroformo; su administración y acción fisiológica y terapéutica.
37. Indicaciones, contraindicaciones y efectos tóxicos del cloroformo.
38. Hidrato de cloral é hipnóticos modernos.
39. Bromo y sus compuestos.
40. Belladona y atropina.
41. Quina, sus preparados, modo de administración y dosis.
42. Acción fisiológica de la quina y sus preparados.
43. Empleo de la quina y sus preparados contra las enfermedades palúdicas.
44. Empleo de la quina y sus preparados contra las enfermedades no palúdicas.
45. Antitérmicos modernos; sus ventajas é inconvenientes.
46. Digital.
47. Medicamentos cardíacos modernos comparados con la digital.
48. Antimonio.
49. Ipecacuana y apomorfina.
50. Cornezuelo de centeno.
51. Purgantes salinos.
52. Aceites de ricinio y de crotoniglio.
53. Subnitrato de bismuto.
54. Medicamentos balsámicos.
55. Medicamentos antihelmínticos.
56. Mostaza y cantáridas.

- 57. Potasa, sosa y amoniaco.
- 58. Acido fénico.
- 59. Iodoformo, resorcina y timol.
- 60. Arsenal y botiquin de urgencia más conveniente para un establecimiento penal.

CUESTIONARIO DE HIGIENE Y MEDICINA LEGAL

- 1. Emplazamiento higiénico de una penitenciaría.
- 2. Idea general de un establecimiento penitenciario, bajo el punto de vista higiénico.
- 3. Ventilación, su importancia higiénica y medios de efectuarla natural y artificialmente.
- 4. Aire atmosférico; sus efectos en la economía animal.
- 5. Luz; sus efectos en el organismo en general.
- 6. Efecto de la luz sobre el órgano visual.
- 7. Efectos de los diferentes colores sobre el órgano visual.
- 8. Iluminación más conveniente en un Establecimiento penal.
- 9. Causas posibles de la insalubridad en los penales y medios de evitarlas.
- 10. Saneamiento de las comarcas insalubres.
- 11. Saneamiento del aire confinado.
- 12. Desinfección y medios desinfectantes.
- 13. Medios sanitarios que deben adoptarse en un establecimiento penal en caso de epidemia.
- 14. Condiciones higiénicas que debe reunir la enfermería de un penal.
- 15. Miasmas, virus, venenos.
- 16. Contagio é infección.
- 17. Diversas clases de alimentación.
- 18. Racionado en los establecimientos penales.
- 19. Método para calcular la ración alimenticia que corresponde á un hombre en un día.
- 20. Diferentes clases de bebidas en general y sus efectos en el organismo.
- 21. Falsificación de los alimentos y bebidas más usuales.
- 22. Pan; su composición química.
- 23. Pan de centeno y pan de trigo; su valor nutritivo.
- 24. Fabricación del pan.
- 25. Diferentes clases de baños.
- 26. Efectos de los baños sobre la economía animal.
- 27. Diferentes clases de ejercicios; sus efectos en el organismo.
- 28. Régimen de vida más higiénico en los penales.
- 29. Identificación de un sujeto vivo, cuando se desconoce su reseña antropométrica.
- 30. Datos que comprende la reseña antropométrica; manera de recogerlos y de utilizarlos, según el sistema de A. Bertillon.
- 31. Caracteres físicos que se atribuyen al tipo criminal.
- 32. Caracteres fisiológicos y patológicos que se atribuyen al tipo criminal.
- 33. Caracteres psicológicos que se atribuyen al tipo criminal.
- 34. Influencia de los diversos sistemas penitenciarios sobre la parte física y moral del recluso.
- 35. Cuestiones médico-legales relativas al alcoholismo.
- 36. Cuestiones médico-legales relativas al sonambulismo y á la sugestión.
- 37. Cuestiones médico-legales relativas á la pederastía y al tribadismo.

- 38. Cuestiones médico-legales relativas al parto.
- 39. Cuestiones médico-legales relativas al infanticidio.
- 40. Dermatitis provocadas ó agravadas artificialmente; manera de distinguir las y de evitar el fraude.
- 41. Incontinencia nocturna de orina; distinción de la verdadera y la simulada; su tratamiento.
- 42. Distinción de las hemorragias verdaderas y las simuladas por vías naturales.
- 43. Diagnóstico médico-legal de la epilepsia.
- 44. Diagnóstico médico-legal del histerismo y de la catalepsia.
- 45. Diagnóstico médico-legal de la locura.
- 46. Diferencia entre la perversidad natural y la patológica ó locura moral.
- 47. Diagnóstico médico-legal del idiotismo, la imbecilidad y la debilidad mental.
- 48. Caracteres propios de la delincuencia en los locos que cometen actos criminales.
- 49. Diagnóstico y pronóstico médico-legal de las heridas.
- 50. Datos para distinguir si una ó varias heridas son indicios de accidente, suicidio ú homicidio.
- 51. Signos de la muerte real.
- 52. Reglas para la autopsia judicial.
- 53. Muerte repentina; indagación de sus causas.
- 54. Muerte por ahorcamiento.
- 55. Muerte por estrangulación.
- 56. Muerte por sofocación.
- 57. Muerte por sumersión.
- 58. Signos del envenenamiento en general y primeros socorros á los envenenados.
- 59. Envenenamiento por el fósforo.
- 60. Envenenamiento por el cobre.

CUESTIONARIO DE OPERACIONES QUIRÚRGICAS

- 1. Ligadura del arco palmar superficial.
- 2. Idem de la cubital.
- 3. Idem de la radical.
- 4. Idem de la humeral.
- 5. Idem de la asilar.
- 6. Idem de la subclavie.
- 7. Idem de la tiroidea inferior.
- 8. Idem de la vertebral.
- 9. Idem de la carótida primitiva.
- 10. Idem de la carótida externa.
- 11. Idem de la carótida interna.
- 12. Idem de la lingual.
- 13. Idem de la facial.
- 14. Idem de la mamaria interna.
- 15. Idem de la iliaca primitiva.
- 16. Idem de la iliaca externa.
- 17. Idem de la iliaca interna.
- 18. Idem de la femoral en el triángulo de Scarpa.
- 19. Idem de la femoral en el tercio medio.
- 20. Idem de la femoral en el conducto de los adductores.
- 21. Idem de la arteria poplitea.
- 22. Idem de la arteria peronea.
- 23. Idem de la tibial anterior.
- 24. Idem de la tibial posterior.
- 25. Idem de la pedia.
- 26. Amputación de un dedo á nivel de cualquier falange.
- 27. Desarticulación metacarpofalángiana de un dedo.
- 28. Desarticulación de dos dedos inmediatos de la mano á la vez.

- 29. Desarticulación de tres dedos inmediatos de la mano á la vez.
- 30. Desarticulación de los cuatro últimos dedos de la mano á la vez.
- 31. Amputación de dos metocarpianos inmediatos á la vez, con los dedos correspondientes.
- 32. Amputación de tres metocarpianos inmediatos con los dedos correspondientes.
- 33. Desarticulación del primer metacarpiano con el pulgar.
- 34. Desarticulación del quinto metacarpiano con el dedo pequeño.
- 35. Desarticulación del segundo metacarpiano con el indice.
- 36. Desarticulación de dos ó tres metocarpianos á la vez, con los dedos correspondientes.
- 37. Desarticulación de los cuatro últimos metocarpianos á la vez, con dos dedos correspondientes.
- 38. Desarticulación carpo-metacarpiana.
- 39. Desarticulación radio carpiana ó de la muñeca.
- 40. Amputación del antebrazo en el tercio inferior.
- 41. Amputación del antebrazo en el tercio medio.
- 42. Amputación del antebrazo en el tercio superior.
- 43. Desarticulación del codo.
- 44. Amputación del brazo por el tercio inferior.
- 45. Amputación del brazo por el tercio medio.
- 46. Amputación del brazo por el tercio superior.
- 47. Desarticulación escapulo humeral.
- 48. Ablación total del miembro superior con el omoplato.
- 49. Amputación del dede gordo por el cuerpo de la segunda falange.
- 50. Desarticulación interfalángiana del dedo gordo.
- 51. Desarticulación metatarso-falángiana del dedo gordo.
- 52. Desarticulación metatarso-falángiana de uno de los cuatro últimos dedos.
- 53. Desarticulación metatarso-falángiana de los cuatro últimos dedos.
- 54. Desarticulación matatarso-falángiana de todos los dedos.
- 55. Amputación de un metatarsiano cualquiera con el dedo correspondiente.
- 56. Amputación de dos metatarsianos inmediato con los dedos correspondientes.
- 57. Amputación de los cinco metatarsianos.
- 58. Desarticulación tarso-metatarsiana ó de Lisfranc.
- 59. Desarticulación del primer metatarsiano con el dedo gordo.
- 60. Desarticulación del quinto metatarsiano con el dedo pequeño.
- 61. Desarticulación de los dos últimos metatarsianos á la vez con los dedos correspondientes.
- 62. Desarticulación del tercero ó del cuarto metatarsiano con el dedo correspondiente.
- 63. Desarticulación medio-tarsiana ó de Chopart.
- 64. Desarticulación típico-tarsiana ó desarticulación total del pie.
- 65. Amputación por el tercio inferior de la pierna.
- 66. Amputación por el tercio medio de la pierna.
- 67. Amputación por el tercio superior de la pierna.

- 68. Desarticulación femoro-tipial ó de la rodilla.
- 69. Amputación por el tercio inferior del muslo.
- 70. Amputación por el tercio medio del muslo.
- 71. Amputación por el tercio superior del muslo.
- 72. Desarticulación coxofemoral ó de la cadera.
- 73. Trepanación del cráneo.
- 74. Enucleación del ojo.
- 75. Traqueotomía.
- 76. Toracentesis y pleurotomía.
- 77. Operación de Estlandez.
- 78. Cateterismo del exófago y lavado del estómago.
- 79. Esofagotomía externa.
- 80. Enterotomía y enterostomía.
- 81. Suturas intestinales de Ledrau, de Gely y de Argumosa.
- 82. Paracentesis del abdomen.
- 83. Hesmotomía ó quelotomía externa indicando lo que la diferencia de la quelotomía interna.
- 84. Cateterismo en el hombre y función hipogástrica de la vejiga de la orina.
- 85. Operación del ojal perineal y uretrotomía externa.
- 86. Talla hipogástrica.
- 87. Talla perineal media.
- 88. Talla perineal lateralizada.
- 89. Talla bilateral.
- 90. Amputación del pene y castración.
- 91. Extracción de cuerpos extraños de la vejiga de la orina.

Madrid 27 de Julio de 1893.—Aprobado por S. M.—RUÍZ CAPDEPÓN.

(Gaceta 3 Agosto 1893.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Instrucción pública
CIRCULAR

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos comprendidos en la relación adjunta las cantidades que adeudan por atenciones de primera enseñanza hasta fin de Julio próximo pasado, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Noviembre de 1889, prevenir á los Alcaldes de los citados pueblos, que si en todo el mes corriente no hacen efectivas las cantidades porque se hallan en descubierto, se procederá al nombramiento de Delegados especiales de mi Autoridad, encargados de intervenir los fondos municipales hasta conseguir el completo pago de dichas cantidades, además de exigir á los referidos Sres. Alcaldes la responsabilidad personal correspondiente al abandono y morosidad en el cumplimiento de tan importantes servicios.

Madrid 8 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Relación de los pueblos cuyos Ayuntamientos tienen descubierto por atenciones de instrucción primaria.

Partido de Alcalá de Henares

- Alcalá de Henares.
- Algete.
- Anchuelo.
- Camarma.
- Canillejas.
- Corpa.
- Fresno de Torote y Serracines.

Orusco.
Paracuellos de Jarama.
Pezuela de las Torres.
Pozuelo del Rey.
Santorcaz.
Santos de la Humosa.
Velilla de San Antonio.
Villalvilla y los Hueros.
Partido de Colmenar Viejo
Alcobendas.
Becerril.
Guadalix.
Miraflores.
Navacerrada.
Pedrezuela.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Partido de Chinchón

Brea.
Fuentidueña.
Valdelaguna.
Villamanrique.
Villarejo de Salvanés.

Partido de Getafe

Alarcón.
Moraleja.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.

Partido de Navalcarnero

Aldea del Fresno.
Boadilla.
Chapinería.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villanueva de Perales.

Partido de San Lorenzo

Colmenarejo.
Collado Villalba.
Fresnedillas.
Galapagar.
Navalagamella.
Robledo de Chavela.
Torrelodones.
Valdemqueda.

Partido de San Martín de Valdeiglesias

Pelayos.
Rozas de Puerto Real.

Partido de Torrelaguna

Alameda del Valle.
Berzosa.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabrera (La).
Canencia.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Horeajo.
Lozoya.
Navalafuente.
Navarredonda y San Mamés.
Navas de Buitrago.
Paredes.
Patones.
Piñuécar.
Puebla de la Mujer Muerta.
Redueñas.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torremocha.
Vellón (El).
Villavieja.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta

provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del primer trimestre del actual año económico por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 4 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Esta Administración previene á los Señores Alcaldes de los pueblos que no hayan remitido la matrícula de contribución industrial respectiva al presente año económico, que lo verifiquen inmediatamente; pues, de lo contrario, habrá de imponerseles la multa que corresponda, sin perjuicio de que un comisionado especial pase al pueblo á formar dicho documento, á costa del Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento.

Madrid 5 de Agosto de 1893.—El Administrador, Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 9 del actual, á las cinco de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para el suministro de papel, cartulina Bristol y cartones á la Imprenta municipal.

Idem id. de esponjas, aguarás y otros artículos de droguería á la misma dependencia.

Idem id. se saque á subasta el servicio de conducción de cadáveres de caridad á los cementerios municipales por término de cuatro años á contar desde el ejercicio próximo.

Idem id. se verifique nueva subasta para el suministro de piedra partida para afirmado de las vías públicas de esta capital.

Idem id. la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar el servicio de transportes necesarios en las obras de las vías públicas de esta capital.

Idem id. para contratar el suministro de material granítico para la construcción, conservación y reparación de aceras.

Idem id. para el de adoquín granítico para empedrados de las vías públicas de esta Villa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 7 de Agosto de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, por segunda vez, el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los ladrillos que se elaboren ó introduzcan en este término municipal,

bajo las mismas condiciones, que sirvieron para la anterior, insertas en la *Gaceta de Madrid* del día 11 de Julio último; admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado en las mismas, no siendo válido, en este caso, el arriendo más que por un año económico.

La subasta se verificará el día 17 del actual, á las diez de la mañana, en la Tercera Casa Consistorial, (Imperial, 10,) bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Agosto de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino de Buena Vista, dictada en diligencias preparatorias de ejecución que sigue D. Carlos Fernández Horanes, con D. José Feras Pedreño, cuya providencia es de esta fecha, sobre pago de 20.000 pesetas y costas importe de dos pagarés, fecha 16 de Enero último, autorizados por el último á favor del primero, se cita por segunda vez al Sr. Pedreño, para que el día 12 del actual, á las nueve de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á reconocer en declaración jura la las fincas de dichos pagarés.

En su virtud, ignorándose el actual domicilio del D. José Feras Pedreño, se hace la citación prevenida por medio de esta cédula, publicada en forma de edicto en los periódicos oficiales; con apercibimiento al mismo, que de no comparecer se le declarará confeso en la legitimidad de las fincas de los pagarés para los efectos de la ejecución y le parará además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 5 de Agosto 1893.— José Vignote.—El actuario, por Mazorra, Matías Aranda. 28

Dirección general de Aduanas

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 14 de Julio último, el día 12 de Septiembre próximo, se celebrará subasta pública en este Centro directivo, para contratar el servicio de impresión y encuadernación de las Estadísticas generales del comercio exterior de España, correspondientes á los años naturales de 1892, 1893 y 1894.

El tipo máximo admisible es el de treinta y cinco pesetas por cada pliego de cuatro páginas, incluso el papel necesario para la tirada que se fija en 300 ejemplares para cada una de las Estadísticas de los años mencionados en los tipos de papel igual ó análogo á los de la Estadística de 1891, cuyos modelos se hallarán de manifiesto en este Centro con el pliego de condiciones. El máximo admisible de la encuadernación cuatro pesetas por la de cada ejemplar en tela una peseta setenta y cinco céntimos en cartón y diez pesetas el ciento á la rústica.

Las proposiciones se admitirán desde las dos á las dos y media de la tarde de

dicho día, en pliegos cerrados, redactados en papel del sello 12.º, á los cuales ha de acompañarse carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber con signado en la misma la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas en metálico ó su equivalente en valores públicos á los tipos que establecen las disposiciones vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo de proposición que aparece al final de dicho pliego, que podrá examinarse en el Negociado de subastas de esta Dirección, todos los días laborables desde las once del día hasta las seis de la tarde.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar la cédula de vecindad.

Madrid 3 de Agosto de 1893.—El Director general, Isidoro Rocio.

Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de utensilios de esta plaza, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 21 del actual á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro de 0.80º de densidad ha de hervir hacia los 150º y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidrocarburos al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedra, tierra, ni ninguna otra materia extraña y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentará muestras del artículo.

Madrid 5 de Agosto de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Baldomero G. de la Llana.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Avena, cebada y peja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 21 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes:

Madrid 5 de Agosto de 1893.—El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio